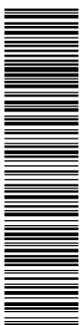


DOCUMENTO Certificado: Cert.5 -DisoluciónJuntaCompT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EUESR-ACY5P-GGA23 Página 1 de 2	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO Certificado: Cert.5 -DisoluciónJuntaCompT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J1FL2-G81DD-GQQNO Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 03/05/2024 12:31	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 12:31



**MARIA ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO**

**CERTIFICO:**

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **30 de abril de 2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Nº 5/180/2024.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA DISOLUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR ÚNICO AR-1 TEMPRANALES.**

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General con Vº Bº de la Directora General del Territorio, del que resulta:

**“Antecedentes**

Primero.- La constitución de la Junta de Compensación del SECTOR ÚNICO AR-1 TEMPRANALES” se aprobó por Acuerdo de 20 de diciembre de 2004 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, formalizándose en la correspondiente escritura pública.

Segundo.- La Asamblea General de la Junta de Compensación del SECTOR ÚNICO AR-1 TEMPRANALES, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, con el 49,4038% de los propietarios asistentes, acordó la disolución de la Junta de Compensación por mayoría de los miembros presentes, siendo conscientes de que ese acuerdo requeriría su ratificación formal en otra Asamblea.

El 24 de abril de 2014 la Asamblea de la Junta de la Junta de Compensación del SECTOR ÚNICO AR-1 TEMPRANALES, con el 65,6579% de los propietarios asistentes acordó por mayoría ratificar la disolución y liquidación de la Junta de Compensación.

El acuerdo de disolución y liquidación de la Junta de Compensación del SECTOR ÚNICO AR-1 TEMPRANALES, se adoptó de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 y por la mayoría prevista en el art. 24.4 de los Estatutos por los que se rige.

Tercero.- Una vez finalizadas las obras de urbanización del ámbito, se levantaron las siguientes actas de recepción:

- Acta de recepción parcial de Obras de Urbanización de 03 de mayo de 2011.
- Acta de recepción parcial de Obras de Urbanización (2ª) de 3 de octubre de 2011
- Acta de recepción definitiva y total de las obras de urbanización de 10 de mayo de 2012.
- Acta de recepción de pasarelas peatonales sobre el Arroyo de Valdeconejos Sector Único AR1-Tempranales el 28 de noviembre de 2023

Cuarto.-Las cesiones obligatorias previstas en la legislación urbanística se efectuaron con la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de octubre de 2006.

Quinto.- Asimismo, constan en el expediente informes del Ingeniero Técnico Agrícola de 07 de marzo de 2019, de la Intervención Municipal de 11 de marzo de 2019, del Jefe del Servicio de Obras y Servicios Públicos de 01 de abril de 2024, Tesorera Accidental y Órgano de Gestión Tributaria de 24 de abril de 2024, que indican que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento.

Sexto.- No se precisa para la aprobación inicial de la disolución de la Junta de Compensación informe de la Asesoría Jurídica Municipal por ser el presente acuerdo un acto de trámite de inicio del procedimiento de disolución que se pretende llevar a cabo.

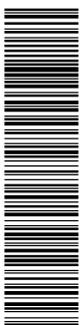
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746315-EUESR-ACY5P-GGA23-3F8AFA651E0D081C6190DCC1D1B9C74536CE83AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstreyes.es/verificador/> o <https://sede.sstreyes.es/verificador/?idioma=1>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1743106-J1FL2-G81DD-GQQNO-D99F9BA24048D451EA578EC34EAF66BA894F8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstreyes.es/verificador/> o <https://sede.sstreyes.es/verificador/?idioma=1>

DOCUMENTO Certificado: Cert.5 -DisoluciónJuntaCompT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EUESR-ACY5P-GGA23 Página 2 de 2	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



DOCUMENTO Certificado: Cert.5 -DisoluciónJuntaCompT	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J1FL2-G81DD-GQQNO Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 03/05/2024 12:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/05/2024 12:31



### Consideraciones Legales

*Primera.- Acreditado el cumplimiento y los fines para los cuales se constituyó la Junta de Compensación y la inexistencia de obligaciones pendientes de cumplimiento, procede iniciar procedimiento para su disolución de conformidad con lo previsto en el art. 10.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, que aunque derogada resulta de aplicación a este procedimiento conforme a lo establecido en la disposición transitoria cuarta, apartado 2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como de conformidad con lo dispuesto en los art. 41 y 24 de los Estatutos de la Junta de Compensación aprobados definitivamente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2004.*

*Segunda.- La competencia para resolver, tanto el acuerdo inicial como definitivo corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo prevenido en el artículo 127.1 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) por tratarse de un instrumento de gestión urbanística.*

*En consecuencia, a la vista de cuanto antecede, se formula la siguiente propuesta de RESOLUCIÓN:*

*PRIMERO – Aprobar inicialmente la disolución de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR ÚNICO AR-1 TEMPRANALES*

*SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOCM, en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor difusión para que, durante el plazo de TREINTA DÍAS, los interesados puedan formular las alegaciones que consideren convenientes y con notificación individualizada a las personas interesadas."*

Examinada y debatida la propuesta contenida en el Informe anterior y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el apartado 1º d) del artículo 127 de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA aprobar inicialmente la disolución de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR ÚNICO AR-1 TEMPRANALES, disponiendo la tramitación reglamentaria del expediente.**

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido the presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1746315.EUESR-ACY5P-GGA23.3F8AFA651E0D081C6190DCC1D1B9C74536CE83AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sstreyes.es/verificador7/idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1743106.J1FL2-G81DD-GQQNO.D989F3BA24048D451E4578E0C34EAF66BA894F8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sstreyes.es/verificador7/idioma=1